

En Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas del día treinta de octubre del año dos mil veinte, se constituyó Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día doce de septiembre de dos mil diecinueve al veinte de octubre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el licenciado José Alberto Dávila Guerra, titular del Juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular del juzgado que fue colocado el día dos de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las personas que se describen en el apartado de servidores públicos adscritos al juzgado con excepción de la licenciada Bertha Aracely Arizpe Piña, Actuaría del Juzgado, en virtud de (*****).

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al periodo que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Con relación a la información a remitirse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se procedió a revisarla obteniéndose que la información es similar a la proporcionada por el juzgador el día quince de octubre de dos mil veinte, por medio de correo electrónico, con excepción de los datos que se distinguen en el cuadro, y del que resulta la información siguiente:

| No. Exp. | Fecha presentación de demanda | Fecha radicación | Fecha emplazamiento | Fecha aud. preliminar | Fecha aud. de juicio | En caso de ser diferente, fecha de dictado de la sentencia |
|-----------|-------------------------------|------------------|---------------------|---|---|--|
| 1424/2019 | 29/11/2019 | 03/12/2019 | 11/01/2020 | 15/05/2020 Por suspensión de actividades (acuerdo consejo) 09/06/2020 | 11/08/2020 | 11/08/2020 |
| 993/2018 | 09/10/2018 | 11/10/2018 | 30/04/2019 | 28/08/2019 | 05/03/2020 | 18/03/2020 |
| 724/2019 | 28/06/2019 | 02/07/2019 | 15/07/2019 | 01/10/2019 | 25/11/2020 | |
| 1232/2018 | 17/12/2018 | 18/12/2018 | 08/03/2019 | 27/06/2019 | 28/08/2019 | (30/08/2019) |
| 1233/2018 | 17/12/2018 | 18/12/2018 | 28/08/2019 | 27/11/2019 | 14/01/2020 diferimiento desahogo de confesional inasistencia 16/01/2020 | 16/01/2020 |
| 885/2018 | 19/08/2019 | 21/08/2019 | 09/09/2019 | 19/11/2019 | 05/12/2019 | 06/12/2019 |
| 1234/2018 | 17/12/2018 | 18/12/2018 | 28/08/2019 | 16/01/2020 | 12/02/2020 | 14/02/2020 |
| 702/2018 | 13/07/2018 | 18/07/2018 | 16/08/2018 | 21/11/2018 | 04/04/2019 Difiere 08/08/2019 | 20/08/2019 |
| 763/2018 | 10/08/2018 | 15/08/2018 | 28/08/2018 | 23/10/2018 | 27/11/2018 | 3/12/2018 |
| 1004/2018 | 15/10/2018 | 17/10/2018 | 18/01/2019 | 24/09/2019 | 13/11/2019 | 26/11/2019 |

Comparecencias

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó persona alguna.

Entrevistado el titular del juzgado y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, quienes señalaron que no es su deseo hacer alguna.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las **observaciones e irregularidades** consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0341/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas, girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 319/2020 de fecha veintiocho de febrero del mismo año; no pudiéndose verificar el cumplimiento de las observaciones, en atención a las restricciones de tiempo y condiciones en que se celebra esta visita.

Siendo las quince horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

José Alberto Dávila Guerra
Juez

Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial

La licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.
Visitadora Judicial.